

INTRODUCCIÓN

El carácter de Tribunal Constitucional que tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, principalmente a partir de las reformas al artículo 105 de la Constitución Federal, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1994, ha traído como consecuencia una amplia participación del Alto Tribunal para establecer, entre otras decisiones relevantes, la validez de las normas y leyes emitidas por los órganos legislativos, tanto federales como locales, por la vía de la acción de inconstitucionalidad, vigorizando así su función como garante de la supremacía de la Norma Fundamental.

Múltiples han sido los asuntos resueltos por la Suprema Corte mediante este medio, como fueron la acción de inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/2007, de las cuales derivó el sentido de reconocer la validez de los artículos 144, 145, 146 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal,

así como de los artículos 16 Bis 6, tercer párrafo, y 16 Bis 8, último párrafo, de la Ley de Salud para el Distrito Federal, todos ellos relacionados con la despenalización del aborto y la permisión de interrumpir el embarazo hasta antes de las doce semanas de gestación.

Los mencionados asuntos salen a colación por el vínculo que tienen con las acciones de inconstitucionalidad 11/2009 y 62/2009, materia de este volumen, mediante las cuales se denunció la probable inconstitucionalidad de diversas disposiciones contenidas en las Constituciones de los Estados de Baja California y de San Luis Potosí, respectivamente, que establecen la garantía de protección a la vida desde el momento de la concepción, lo que conlleva al análisis sobre los derechos constitucionales que tiene el producto humano en el embarazo.

En virtud del alto interés social que dichas acciones generaron, en este número de la serie *Decisiones Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* se presenta la síntesis de sus ejecutorias, en donde se resaltan los argumentos de los promoventes y el sentido de las resoluciones, que en ambas consistió en desestimar las acciones, al no haberse alcanzado la mayoría calificada de ocho votos de los integrantes del Tribunal en Pleno, lo que motivó la emisión de votos particulares y de concurrencia de los señores Ministros, que también se incorporan a esta obra.

Con el fin de introducir al lector en la vía jurisdiccional por la que se tramitaron estos asuntos, se presenta un breve estudio sobre las acciones de inconstitucionalidad y los tipos de resoluciones que pueden derivar de ellas. Además, se agrega el comentario del doctor Jorge Adame Goddard, investigador del Instituto

de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, realizado en el marco del Convenio General de Colaboración que tiene celebrado el Supremo Tribunal con esa Casa de Estudios.